



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA SOBRE RECONOCIMIENTO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA "EL REY I", INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES Y DE EVACUACIÓN (REF: 2703/01579).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Toledo y su informe, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas para el reconocimiento de la utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

- **Referencia:** 2703/01579 (DP: PE-593).
- **Peticionario:** SOLAR LAS IRUELAS, S.L. (B88187448).
- **Documentación Técnica:**

1. PROYECTO PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EL REY I. Proyecto firmado por Carlos Rodríguez Iniesta.
2. ANEXO I MODIFICATORIO DEL PROYECTO PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EL REY I. Firmado por Carlos Rodríguez Iniesta.
3. ANEXO II MODIFICATORIO DEL PROYECTO PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EL REY I. Firmado por Carlos Rodríguez Iniesta.
4. ANEXO III MODIFICATORIO DEL PROYECTO PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EL REY I Y ANEXO IV ACLARATORIO. Firmado por Carlos Rodríguez Iniesta.
5. ANEXO V MODIFICATORIO DEL PROYECTO PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EL REY I. Firmado por Carlos Rodríguez Iniesta.

- **Características principales:**

1. Instalación Solar Fotovoltaica con una potencia pico 10,83 MW y una potencia instalada de 9,87 MW, compuesta de:
 - 15150 módulos fotovoltaicos de 660 Wp sobre seguidores a un eje.
 - 3 inversores de 3290 kVA. Para no exceder la capacidad de acceso a la red permitida a la instalación de 8.800 kW de potencia nominal, se instalará un sistema control y limitación de potencia a nivel de 45 kV en la subestación transformadora 45/20 kV.
 - 3 transformadores de 3.290 kVA y rt 20 / 0,69 kV.
 - LSAT 20 kV conductor AL RHZ1-OL 12/20 kV de longitud 1.265 + 1.115 metros (Interconexión CTs y ST).
2. Subestación transformadora 45/20 kV de 10 MVA.
3. LSAT 45 kV 5.187 m.

Ubicación: Polígono 4, parcelas 56 (segregada de la antigua parcela 11)Ta, 12, 13, 14 y 50 TM Numancia de la Sagra (Toledo).

Acceso y conexión: Permiso de acceso y conexión otorgado por UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. e informe de aceptabilidad emitido por REE.

Finalidad: Producción de energía eléctrica y vertido a la red de distribución.

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO: Mediante resolución de 03/07/2024, de la Dirección General de Transición Energética se otorgó a SOLAR LAS IRUELAS, S.L. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación solar fotovoltaica denominada EL REY I, infraestructuras auxiliares y de evacuación. Resolución publicada en el DOCM Núm. 135 de 15/07/2024.

SEGUNDO: Mediante resolución de 28/11/2024, de la Dirección General de Transición Energética se estimó la solicitud realizada por SOLAR LAS IRUELAS, S.L. para la extensión del plazo para cumplir con el hito recogido en el artículo 1.1.b) 5.º del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, de obtención de la autorización de explotación definitiva de las instalaciones eléctricas de referencia, estableciendo que, de acuerdo a su solicitud y a lo establecido en la normativa de aplicación, la fecha máxima para obtener la autorización de explotación definitiva es el 31/12/2026.

TERCERO: El 03/08/2023 SOLAR LAS IRUELAS, S.L., solicitó el reconocimiento en concreto de utilidad pública del proyecto, con las características indicadas.

CUARTO: Mediante anuncio de 09/03/2025, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, se sometió a información pública la solicitud de Solar Las Iruelas, SL, de relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones de la planta fotovoltaica denominada El Rey I situada en los términos municipales de Numancia de la Sagra, Esquivias y Yeles. Referencia: PE-593. Publicado en:

1. DOCM Núm. 61 de 28/03/2025.
2. "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de 5/5/2025.



3. Diario la tribuna de fecha 12/3/2025.

4. Tablón Ayuntamiento de Numancia de la Sagra. Diligencia exposición entre los días 14/3/2025 y 28/4/2025.

5. Tablón Ayuntamiento de Yeles. Diligencia exposición durante 44 días, siendo el último día el 2/5/2025.

6. Tablón Ayuntamiento de Esquivias. Diligencia exposición durante 30 días hábiles, desde el 11/3/2025. Durante el periodo de información pública se recibieron las siguientes alegaciones:

Con fecha 25/3/2025 emite alegación la sociedad ENVATIOS PROMOCIÓN XIX, S.L. en la que indica que:

- Existe una interferencia entre la Línea Soterrada de Media Tensión 30 KV Carranque – SE Borox Fuencarral 30/220 kV promovida por Envatios XIX y la Línea Soterrada de Alta Tensión 45 kV promovida por Solar Las Iruelas, concretamente se produce el cruzamiento entre las dos líneas en la parcela 1 del polígono 4 de Numancia de la Sagra, referencia catastral 45120A00400001.

- Envatios XIX va a solicitar la declaración, en concreto, de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las infraestructuras que se integran en el Pfo 550, entre las que se encuentra la LSMT Carranque – SE Borox Fuencarral.

- Envatios XIX está en negociación para alcanzar un acuerdo con Solar Las Iruelas, de modo que ambos proyectos sean compatibles, pero hasta la fecha no se ha firmado.

Con fecha de puesta a disposición 28/3/2025, y misma fecha de lectura, se remite alegación al promotor dando un plazo de 15 días. Con fecha 10/4/2025 se recibe respuesta del promotor donde indica que se está en negociaciones con ENVATIOS PROMOCIÓN XIX, S.L. para compatibilizar ambas instalaciones. Con fecha de puesta a disposición 20/05/2025, y misma fecha de lectura, se remite contestación del promotor a ENVATIOS PROMOCIÓN XIX, S.L. para su conocimiento.

QUINTO: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, se remitieron las correspondientes separatas a las Administraciones públicas, organismos y, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general que fueron identificadas por el peticionario como bienes o servicios a su cargo afectadas por la instalación. En relación a las contestaciones realizadas por las AAPP y organismos afectados, y sobre aspectos que versan sobre el reconocimiento en concreto de utilidad pública del proyecto, se informa lo siguiente:

1. Ayuntamiento de Yeles. Con fecha de puesta a disposición 10/3/2025, y fecha de lectura 12/3/2025, se realiza petición de informe con las separatas de los proyectos que corresponden. Dentro del plazo establecido no consta la emisión de informe por lo que, se entiende que no existe objeción alguna con la declaración de utilidad pública de la instalación.

2. Ayuntamiento de Esquivias. Con fecha de puesta a disposición 10/3/2025, y misma fecha de lectura, se realiza petición de informe con las separatas de los proyectos que corresponden. Dentro del plazo establecido no consta la emisión de informe por lo que, se entiende que no existe objeción alguna con la declaración de utilidad pública de la instalación.

3. Ayuntamiento de Numancia de la Sagra. Con fecha de puesta a disposición 10/3/2025, y fecha de lectura 11/3/2025, se realiza petición de informe con las separatas de los proyectos que corresponden. Dentro del plazo establecido no consta la emisión de informe por lo que, se entiende que no existe objeción alguna con la declaración de utilidad pública de la instalación.

4. DP Desarrollo Sostenible en Toledo. Vías Pecuarias. Con fecha 10/3/2025 se realiza petición de informe con las separatas de los proyectos que corresponden. Con fecha 8/4/2025 el Servicio de Vías Pecuarias emite informe en el que indica que no le consta solicitud para la autorización de cruzamiento con la vía pecuarias. Con fecha de puesta a disposición 23/4/2025, y misma fecha de lectura, se remite doc. 202 al promotor con plazo de 15 días. Con fecha 13/5/2025 el promotor presenta escrito donde adjunta: Resolución de la dirección general de medio natural y biodiversidad por la que se aprueba la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada “Colada de Illescas” para la línea subterránea de evacuación de 45 kV de la planta fotovoltaica “El REY I” (expediente: S244-45-0340-2022). Con fecha 20/05/2025 se remite a vías pecuarias para su conocimiento.

5. Confederación Hidrográfica del Tajo. Con fecha de puesta a disposición 10/3/2025, y fecha de lectura 11/3/2025, se realiza petición de informe con las separatas de los proyectos que corresponden. Dentro del plazo establecido no consta la emisión de informe por lo que, se entiende que no existe objeción alguna con la declaración de utilidad pública de la instalación.

6. ADIF. Con fecha de puesta a disposición 10/3/2025, y fecha de lectura 11/3/2025, se realiza petición de informe con las separatas de los proyectos que corresponden. Con fecha 24/3/2025 ADIF emite informe en el que indica que reitera el informe emitido con fecha 6/2/2023. Con fecha de puesta a disposición 2/4/2025, y fecha de lectura 2/4/2025, se remite al promotor para su conocimiento y para que surta los efectos oportunos. Con fecha 10/6/2025 el promotor presenta documentación justificando la no afección a instalaciones ferroviarias de acuerdo a proyecto 3. Con fecha de puesta a disposición 20/6/2025, y fecha de lectura 14/6/2025 se remite a ADIF con plazo de 15 días. Con fecha 29/07/2025 ADIF contesta a la justificación del promotor indicando:



“Recibida contestación del promotor SOLAR LAS HIRUELAS SL en fecha 24-06-2025, como respuesta al informe de ADIF AV presentado ante la Consejería de Desarrollo Sostenible de Toledo en fecha 21-03-2025, manifestar que esta Entidad reitera el citado informe, manteniéndose vigente el condicionado técnico expresado en febrero de 2023, durante el procedimiento de Autorización Administrativa Previa y de Construcción. Ya que, según la última separata aportada, si bien la línea de evacuación no presenta afección, la planta solar y el camino a acondicionar sí se emplazan en las zonas de afección ferroviaria, necesitando, por tanto, autorización de este administrador para los trabajos.”

Se remite al promotor para su conocimiento y efectos oportunos.

7. Delegación Provincial de Fomento en Toledo. Servicio de Carreteras. Con fecha 10/3/2025 se realiza petición de informe con las separatas de los proyectos que corresponden. Con fecha 4/6/2025 la Dirección General de Carreteras emite informe en el que indica que los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles, por lo que no pueden ser objeto de expropiación forzosa debiendo obtener la oportuna autorización y estableciendo condiciones. Con fecha de puesta a disposición 06/06/2025, y misma fecha de lectura, se remite doc. 219 al promotor con plazo de 10 días. Dentro del plazo establecido no consta respuesta por parte del interesado, por lo que, de acuerdo al escrito de remisión, se entiende su conformidad.

8. REE. Con fecha de puesta a disposición 10/3/2025, y fecha de lectura 12/3/2025, se realiza petición de informe con las separatas de los proyectos que corresponden. Con fecha 13/4/2025 emite informe en el que indica que no presenta oposición al no afectar a terrenos propiedad de REE. Con fecha de puesta a disposición 29/4/2025, y misma fecha de lectura, se remite informe al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

9. UFD Distribución. Con fecha de puesta a disposición 10/3/2025, y fecha de lectura 11/3/2025, se realiza petición de informe con las separatas de los proyectos que corresponden. Dentro del plazo establecido no consta la emisión de informe por lo que, se entiende que no existe objeción alguna con la declaración de utilidad pública de la instalación.

10. Telefónica. Con fecha de puesta a disposición 10/3/2025, y fecha de lectura 12/3/2025, se realiza petición de informe con las separatas de los proyectos que corresponden. Dentro del plazo establecido no consta la emisión de informe por lo que, se entiende que no existe objeción alguna con la declaración de utilidad pública de la instalación.

11. NEDGIA. Con fecha de puesta a disposición 10/3/2025, y fecha de lectura 14/3/2025, se realiza petición de informe con las separatas de los proyectos que corresponden. Con fecha 21/3/2025 emite informe en el que presta su conformidad al proyecto, recordando la normativa aplicable a las afecciones. Con fecha de puesta a disposición 27/03/2025, y misma fecha de lectura, se remite doc. 194 dando plazo de 15 días. Con fecha 10/4/2025 el promotor manifiesta su conformidad.

12. CRISTAL POWER, S.L. PROMOTOR PE-702. Con fecha de puesta a disposición 10/3/2025, y misma fecha de lectura, se realiza petición de informe con las separatas de los proyectos que corresponden. Con fecha 25/4/2025 Cristal Power, S.L. emite informe en el que manifiesta que no muestra oposición al procedimiento de DUP de la instalación fotovoltaica El Rey I promovido por Solar Las Iruelas, S.L. Con fecha de puesta a disposición 2/5/2025 se remite al promotor para su conocimiento y para que surta los efectos oportunos.

13. MULHACEN SOLAR, S.L.U. PROMOTOR DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL MINISTERIO PFOT371AC. Con fecha de puesta a disposición 8/4/2025, y fecha de lectura 18/4/2025, se realiza petición de informe con las separatas de los proyectos que corresponden. Dentro del plazo establecido no consta la emisión de informe por lo que, se entiende que no existe objeción alguna con la declaración de utilidad pública de la instalación.

SEXTO: En el expediente consta certificación de acuerdos alcanzados e intento de acuerdo con los propietarios afectados por la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación de referencia con los que no se ha llegado a dicho acuerdo. Las fincas de las que se hayan obtenido acuerdos con los propietarios no están incluidas en el anexo de la resolución, pues no hay necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados ni implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

SÉPTIMO: La Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo cumplió con lo establecido en la resolución de 3/9/2019, de la Dirección General de Transición Energética, sobre delegación de competencias en los/as delegados/as provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible y elaboró informe favorable con fecha 17/07/2025, en relación con la solicitud realizada.

OCTAVO: El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha informado favorablemente el reconocimiento de la utilidad pública de las instalaciones de referencia.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Dirección General de Transición Energética es el órgano competente para el reconocimiento de la utilidad pública de este tipo de instalaciones según lo establecido en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: Justificación de la resolución.

El expediente contiene la documentación necesaria para el reconocimiento de la utilidad pública de la instalación y se ha realizado la tramitación según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19/06/2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalación de energía eléctrica y demás normativa de aplicación.

Respecto del conjunto de alegaciones, informes y condicionados presentados, a la vista de la documentación aportada, se entiende que no existe ninguna que impida otorgar el reconocimiento de utilidad pública solicitado.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

Vistos el Decreto 112/2023; la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa; el Decreto 80/2007; el Real Decreto 1955/2000; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante de aplicación.

En su virtud RESUELVE: Reconocer la Utilidad Pública de las instalaciones eléctricas de referencia, a favor de SOLAR LAS IRUELAS, S.L., que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente, en su caso, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública. Se hace constar la conveniencia de que la promotora, en todo lo posible, realice las ubicaciones finales de obra en coordinación con los propietarios y evaluando las afecciones a sus propiedades para tratar de minimizar las afecciones a las instalaciones e infraestructuras existentes.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso deberá realizarse a través de medios electrónicos cuando los sujetos recurrentes (o sus representantes) tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es>, código RKGU (apartado "Tramitación Online").

Aquellas personas interesadas no obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración podrán utilizar esa misma vía, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra de las recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 22 de septiembre de 2025.-La Directora General de Transición Energética, Alipio García Rodríguez.



Anexo. Relación de bienes y derechos afectados. Línea Subterránea 45 kV dese la subestación transformadora de Rey I hasta la subestación transformadora Yeles 1.

Parcela proyecto	Interesados	Parcela Catastral					Tipo de bien	Uso del bien	Canalizaciones		
		Ref. Catastral	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela			Definitiva (m)	Definitiva (m²)	Temporal (m²)
1	Ayuntamiento de Esquivias	45064A01209001	Toledo	Esquivias	12	9001 (1)	Dominio público	Vía de Comunicación	6,7	4,03	33,55
2	Carmen García Torrejón María Dolores Salas García José Luis Salas García Roberto Salas García María Soledad Salas García Carmen Salas García	45064A01200173	Toledo	Esquivias	12	173	Rústico	Agrario	47,1	28,29	235,68
3	Justina Simón Martín. Luis Olivares Martín Hros. de Daniel Pascual Alonso	45064A01200174	Toledo	Esquivias	12	174	Rústico	Agrario	64,3	38,60	321,51
4	Titulares registrales: Finca 1186 Daniel Pascual Alonso Teresa Salas Torrejón Luis Olivares Martín Carmen Pascual Alonso.	45064A01300002	Toledo	Esquivias	13	2	Rústico	Agrario	118,5	71,15	592,70



Parcela proyecto	Interesados	Parcela Catastral					Tipo de bien	Uso del bien	Canalizaciones			
		Ref. Catastral	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela			Definitiva (m)	Definitiva (m²)	Temporal (m²)	
5	Marcelino Gamero Pérez Titulares registrales: Finca 2555 Marcelino Gamero Pérez (11,11 %) Valentina Pérez Fernández (11,11 %) Miguela Rodríguez Pérez (11,11 %) Isabel Álvarez Gómez (11,11 %) Luis Miguel Alonso Martín (16,67 %) Juliana Alonso Martín (16,67 %)	45064A01300003	Toledo	Esquivias	13	3	Rústico	Agrario	64,7	38,83	323,49	
6	Titularidad Catastral: Vicente Salas Gomez Otros: Carmen García Torrejón María Dolores Salas García José Luis Salas García Roberto Salas García María Soledad Salas García Carmen Salas García	45064A01300001	Toledo	Esquivias	13	1	Rústico	Agrario	216,8	130,08	1.083,60	
7	Lourdes Bousquet Alfonso José Luis González Gómez-Acebo	45120A00400005	Toledo	Numancia de la Sagra	4	5	Rústico	Agrario	134,4	80,66	671,91	
10	Ayuntamiento de Numancia de la Sagra	45120A00409007	Toledo	Numancia de la Sagra	4	9007 (2)			10,8	6,48	54,02	
12	Ayuntamiento de Numancia de la Sagra	45120A00409008	Toledo	Numancia de la Sagra	4	9008 (3)			140,6	84,34	702,57	



Parcela proyecto	Interesados	Parcela Catastral						Tipo de bien	Uso del bien	Canalizaciones		
		Ref. Catastral	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Definitiva (m)			Definitiva (m²)	Temporal (m²)	
13	Ayuntamiento de Numancia de la Sagra	45120A00409010	Toledo	Numancia de la Sagra	4	9010 (4)				7,8	4,70	39,17
14	Lourdes Bousquet Alfonso José Luis González Gómez-Acebo	45120A00400001	Toledo	Numancia de la Sagra	4	1		Rústico	Agrario	809,7	485,79	4.046,67
15	Lourdes Bousquet Alfonso José Luis González Gómez-Acebo	45120A00400051	Toledo	Numancia de la Sagra	4	51		Rústico	Agrario	489,0	293,45	2.444,42
16	Ayuntamiento de Numancia de la Sagra	45120A00409014	Toledo	Numancia de la Sagra	4	9014 (5)				81,6	48,97	407,90
18	Ayuntamiento de Yeles	45202A01009004	Toledo	Yeles	10	9004 (8)				13,8	8,29	69,03
19	Ayuntamiento de Yeles	45202A01109008	Toledo	Yeles	11	9008 (12)				685,3	411,15	3.424,88
20	Titularidad catastral Fernando Fernández Velasco Titulares registrales: Finca 4346 José Francisco Pérez Pascual (50%) Jesús Portero López (50 %)	45202A00900070	Toledo	Yeles	9	70		Rústico	Agrario	220,3	132,21	1.101,32
21	Ayuntamiento de Yeles	45202A01009008	Toledo	Yeles	10	9008 (9)		Dominio público	Vía de Comunicación	327,3	196,37	1.635,78
22	Ayuntamiento de Yeles	45202A01009010	Toledo	Yeles	10	9010 (10)		Dominio público	Vía de Comunicación	666,0	399,62	3.328,82
23	Ayuntamiento de Yeles	45202A00909003	Toledo	Yeles	9	9003 (7)		Dominio público	Vía de Comunicación	491,5	294,91	2.456,57



Parcela proyecto	Interesados	Parcela Catastral					Tipo de bien	Uso del bien	Canalizaciones		
		Ref. Catastral	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela			Definitiva (m)	Definitiva (m²)	Temporal (m²)
24	Ayuntamiento de Yeles	45202A00909000	Toledo	Yeles	9	9000 (6)			425,0	322,25	2.684,38
25	Ayuntamiento de Yeles	45202A01109000	Toledo	Yeles	11	9000 (11)			6,8	4,04	33,67

Notas Canalizaciones
Servidumbre de paso subterráneo:
i) Las correspondientes a la longitud y anchura de la zanja de cables.
Ocupación Temporal:
i) Almacenamiento temporal de tierras de excavación y acceso.

- Notas Parcela
- (1) Calle de Rancho
 - (2) Camino Pantoja Esquivias
 - (3) Paseo de Julio Romero de Torres
 - (4) Camino Numancia Esquivias
 - (5) Autovía CM-41
 - (6) Calle Explanada
 - (7) Camino Yeles Esquivias
 - (8) Camino de Quemadales
 - (9) Camino de las fuentes
 - (10) Senda Galiana
 - (11) Paseo de Julio Romero de Torres
 - (12) Paseo de Julio Romero de Torres